ESTUDIOS PREVIOS.

ASUNTO: Estudios previos para contratar un PROFESIONAL EN FISIOTERAPEUTA. – con fundamento en el Acuerdo 005 del día 21 del mes de octubre del año 2024, mediante el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 005 del día 21 del mes de octubre del año 2024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, se elaboran los presentes estudios previos, como soporte del proceso contractual, los cuales contienen:

- Descripción de la necesidad.
- El objeto a contratar.
-Obligaciones
- Valor del contrato.
-Forma de pago.
-Plazo de ejecución.
-lugar de ejecución.
-Cuantías y Modalidad de selección.
- Los criterios de selección
- Idoneidad.
- Análisis de riesgos.
- Las garantías.
-Perfil del requerido.

Así mismo, los estudios y documentos previos constituyen el conjunto de documentos definitivos que soportan para la contratación, permitiendo analizar el alcance del objeto, la necesidad institucional y la adecuada distribución de riesgos.

En este sentido, la E.S.E. procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación de un profesional idóneo que apoye el desarrollo de las actividades descritas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2. Establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En este marco, la **E.S.E CENTRO DE SALUD COTORRA**, tiene el compromiso de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LA E.S.E centro de salud del Municipio cotorra fue creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal, conforme al Decreto Municipal No. 0081 del día 22 del mes de septiembre del año 1998, como una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, orientada a la prestación de servicios de baja complejidad, con enfoque en la seguridad del usuario, calidad en la atención y mejoramiento continuo de sus procesos.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA**, Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan desarrollar las actividades requeridas en los diferentes servicios habilitados en el portafolio tanto de la sede principal como en los centros de salud adscritos a la misma razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requisitos como empresa social del estado de primer nivel de atención, desarrollar los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos.

La E.S.E., dentro de lo contemplado como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel, tiene habilitada diferentes áreas de atención, para la cual se necesita de recurso Humano calificado y todas las labores concernientes en la ejecución de las acciones de los equipos básicos en Salud, garantizando la integralidad en la atención de los usuarios, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Por la insuficiencia en el número de servidores públicos vinculados a la planta de personal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA** para desarrollar las actividades requeridas y garantizar el cumplimiento del objeto social por el cual fue creada, surge la necesidad de contratar los servicios de personal capacitado para la cumplimiento de las obligaciones como FISIOTERAPEUTA que apoye la ejecución de actividades de los Equipos Básicos en Salud, en cumplimiento de los lineamientos de Atención Primaria en Salud (APS), contribuyendo a acciones de promoción, prevención e intervención comunitaria.

La ejecución de las acciones de los equipos básicos en salud, Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial. Las acciones y servicios de los equipos básicos en salud comprenden Intervenciones educativas, de asesorías y atención por profesionales en diferentes áreas de la salud, en la ZONA URBANA del municipio de cotorra – Córdoba.

Lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto por el Ministerio de Salud y protección Social mediante la **Resolución N° 000248 del 11 de febrero de 2026**, por medio del cual se establecen lineamientos para la conformación y operación de los equipos básicos en salud, orientados a garantizar la atención primaria en salud en el territorio nacional, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

OBJETO A CONTRATAR.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA - CÓRDOBA (URBANO).

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.Brindar las atenciones correspondientes a los usuarios de acuerdo con el modelo de atención integral en salud del territorio, enmarcadas en las diferentes RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) según el curso de vida establecido en la Resolución 3280 de 2018, con el fin de realizar gestión del riesgo en salud. Así mismo, aplicar las Guías de Práctica Clínica (GPC) en el componente de recuperación de la salud. 2. Atender a los usuarios que requieran los servicios en salud del área de fisioterapia, en cumplimiento de las jornadas de salud extramural en el marco de la Resolución del Ministerio de Salud, una vez por semana. 3. Prestar el servicio de salud de acuerdo con las normas éticas y técnicas propias del servicio contratado. 4.Buscar instrumentos o herramientas para hacer crecer el flujo de efectivo en la empresa y llevar un control minucioso para identificar patrones de gastos innecesarios. 5. Desarrollar las actividades contratadas conforme a los protocolos, reglamentos y/o directrices propias de la profesión contratada. 6. Cumplir con los estándares de calidad definidos por el Ministerio de la Protección Social y Salud. 7. Realizar la apertura y diligenciar completamente la historia clínica de cada uno de los usuarios atendidos, conforme a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999. 8. Custodiar la documentación e información que, por razón de su actividad, esté bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin reproducirla, divulgarla o publicarla sin autorización previa y expresa del E.S.E., so pena de las sanciones legales. 9. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el E.S.E. 10. Devolver al finalizar el contrato los elementos de trabajo y demás que le hayan sido suministrados para la ejecución del mismo. 11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social conforme a la normatividad vigente. 12. Coordinar la implementación de los equipos básicos en salud. 13. Realizar las demás obligaciones y actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado es la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($21.200.000,00)**. Que serán pagados así: CUATRO (4) PAGOS mensuales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000,00) M/LCTE, cada uno; previa presentación de cuenta de cobro**. Para el pago se requerirá: a) Informe de ejecución de los servicios prestados. b) Planilla de pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social. d) Informe o

certificado de supervisión. La E.S.E. pagará al contratista la respectiva cuenta de cobro el último día hábil del mes previa verificación del informe de supervisión donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado. En virtud de la ejecución del contrato, se podrán aplicar glosas por parte de la E.S.E. en los siguientes eventos: a) Por la no prestación completa. b) Por la sustracción de bienes de propiedad de la E.S.E. Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E., de las obligaciones de este contrato, serán financiados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que emita la oficina de presupuesto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplidos los requeridos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la ZONA URBANA del Municipio de Cotorra y en la E.S.E. Centro de salud cotorra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el Manual interno:

1. Mínima cuantía.
2. Menor cuantía.
3. Mayor cuantía.

FASE DE SELECCIÓN: para el presente proceso la E.S.E. **CENTRO DE SALUD DE COTORRA,** seleccionara a los contratistas mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales.

CUANTÍAS.

Las cuantías en la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COTORRA,** serán las siguientes.

CUANTÍA	MONTO
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 50 SMMLV
MENOR CUANTÍA	Superiores a 50 SMMLV y hasta el 10% del presupuesto anual de la entidad.
MAYOR CUANTÍA	Superiores al 10% del presupuesto Anual de la entidad.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA** son la experiencia y la idoneidad.

LA IDONEIDAD: Formación académica y experiencia acorde al perfil requerido para ejecutar el objeto contractual.

ANALISIS DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, ya que las actividades que va a desarrollar el contratista no lo exponen a tantos riesgos, el cual le pueda causar daños físicos, psicológicos que le puedan afectar su salud y causar graves daños en su vida personal. No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA** no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Incumplimiento del contratista	Baja	Alto	Contratista

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato y Según lo estipulado por el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA**, las garantías no serán obligatorias en aquellos casos cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes por lo tanto es potestad de la entidad contratante exigir o no la constitución de garantía tal como se encuentra consagrado en el manual de contratación, con respecto a estas modalidades contractuales.

PERFIL REQUERIDO.

Atendiendo las obligaciones y el objeto a contratar, LA E.S.E CENTRO DE SALUD COTORRA, requiere contar con una persona que reúna las siguientes condiciones:

Formación: **PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA.**

Experiencia: experiencia relacionada con el desarrollo de actividades en el área de la salud, preferiblemente en atención primaria en salud (APS), prevención y trabajo comunitario.

Habilidades: Habilidades para el trabajo interdisciplinario, atención a población vulnerable, educación en salud, enfoque comunitario.

Para constancia se suscribe en el municipio de Cotorra, el día dieciséis (16) de marzo del año 2026.

BRINY LORENA JALAL PETRO
GERENTE E.S.E CENTRO DE SALUD COTORRA